



Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico
Junta de Retiro

RESOLUCIÓN #3 (2017-2018)

(Plan Fiscal de la UPR 2017-2026)

La Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Junta de Retiro") en su reunión extraordinaria del 4 de agosto de 2017 aprobó la siguiente Resolución:

- Por cuanto La Junta de Retiro tiene la función y deber ministerial de defender y proteger el fortalecimiento y perpetuidad del fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Retiro UPR").
- Por cuanto La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico ("Junta de Gobierno") aprobó el Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico ("UPR") para el periodo 2017 al 2026 ("Plan Fiscal UPR 2017-2026") en una reunión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017.
- Por cuanto El Plan Fiscal UPR 2017-2026 presenta datos no actualizados sobre el Retiro UPR, los cuales no fueron suministrados a la Junta de Gobierno por la Junta de Retiro ni por la Directora Ejecutiva del Retiro UPR.
- Por cuanto El Plan Fiscal UPR 2017-2026 afectará la financiación (comúnmente referido como el "funding") del fideicomiso de Retiro UPR hecho que pudiese representar la crasa inobservancia de las disposiciones del Título II, Sec. 201(b)(1)(C) del 'Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act' ("PROMESA").
- Por cuanto El Plan Fiscal UPR 2017- 2026 contempla las siguientes acciones las cuales tendrán un impacto directo a la sostenibilidad y perpetuidad del fideicomiso del Retiro UPR al mermar las fuentes de sus ingresos por aproximadamente \$211,888,000.00¹:
1. Reducción en nómina por 10 años equivalente a \$722 millones (2.0% anual de "attrition" más un 4.0% producto de la consolidación de funciones administrativas);
 2. Reducción de nómina en la Junta de Gobierno y Nombramientos temporeros en Recintos equivalente a \$17 millones y
 3. Reducción en el Plan de Pensiones ascendentes a \$40 millones.
- Por cuanto El Plan Fiscal UPR 2017- 2026 no contempló que el fideicomiso del Retiro UPR es el único plan de retiro gubernamental estable que no representa la necesidad de que el Gobierno de Puerto Rico pague la nómina de pensionados contando con una solvencia del 47.8% de razón de financiamiento ('funding ratio') mayor al adquirido por otros sistemas de retiro gubernamentales en Puerto Rico.

¹ Sin contemplar el impacto actuarial.

Por cuanto Es contrario al mandato de fiducia designado a la Junta de Gobierno bajo la Ley Número 1 de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico, incumple múltiples reglamentos universitarios y contraviene las disposiciones de la escritura de fideicomiso del Retiro UPR.

Por tanto La Junta de Retiro cumpliendo su obligación de asesorar a la Junta de Gobierno sobre los asuntos que impactan la liquidez y solvencia del Retiro UPR recurre ante la misma para:

Primero Denunciar que el Plan Fiscal UPR 2017-2026 aprobado por la Junta de Gobierno:

1. No fue desarrollado ni constituido mediante un análisis consecuente y ponderado de los representantes de diversos sectores de la comunidad universitaria a pesar de establecer una reducción significativa de fondos con consecuencias adversas para el futuro de la UPR, sus estudiantes, empleados y pensionados.
2. Perpetúa la política de congelación de plazas sin reposición (a partir del año 2009 hasta el presente se han congelado más de 1,000 plazas) causando un efecto multiplicador negativo en la solvencia del fideicomiso del Retiro UPR al:
 - reducir los ingresos por concepto de aportación individual y aportación patronal;
 - reducir el rendimiento de la cartera por el aumento de desembolsos para cubrir el pago de la nómina de los jubilados; y
 - aumentar exponencialmente la responsabilidad actuarial de la UPR (déficit actuarial).
3. Pone en riesgo la estabilidad económica del fideicomiso del Retiro UPR contribuyendo a la disminución de la razón de cobertura de fondos vs. deuda, e incumpliendo la normativa universitaria de amortización cerrada a 40 años.

Segundo Realizar un estudio actuarial que mida el impacto real al Fideicomiso del Retiro UPR de las acciones contempladas en el Plan Fiscal UPR 2017-2026 aprobado por la Junta de Gobierno.

Tercero Solicitar a la Junta de Gobierno que urgentemente enmiende el Plan Fiscal UPR 2017-2026 previo a su aprobación por la Junta de Control Fiscal para:

1. Reconocer la responsabilidad de la UPR por la deuda actuarial para con el fideicomiso del Retiro UPR al 30 junio de 2016, la cual asciende a \$1,456,000,000;
2. Reclutar mínimamente 1% de las plazas jubiladas ("attrition"), dado que los nuevos empleados aportarán a base del 12% lo que contribuirá con la sostenibilidad del fondo de retiro; y

Resolución #3 (2017-2018)
4 de Agosto de 2017

3. Detener la decisión de reducir en \$4 millones anuales la aportación patronal de la UPR al fideicomiso del Retiro UPR sin conmensurar su impacto con el correspondiente estudio actuarial.

Se emite, hoy, 4 de agosto de 2017, en las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico.



Eduardo Berríos Torres, Ed. D.
Presidente

Se acuerda una divulgación masiva de esta resolución a la Junta de Gobierno; al Presidente Interino de la UPR; a los Miembros de la Junta Universitaria de la UPR; a las organizaciones sindicales de la Universidad de Puerto Rico y a todos los participantes y pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.